

Santiago, 27 de enero de 2022

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica modificación al Reglamento Interno del Fondo de Inversión Credicorp Capital Latin American Equity administrado por Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que el Directorio de Credicorp Capital Asset Management S.A. Administradora General de Fondos (la “*Administradora*”) acordó modificar el reglamento interno del Fondo de Inversión Credicorp Capital Latin American Equity (el “*Fondo*”), según se pasa a detallar:

1. En el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”, sección UNO. “*Objeto del Fondo*”, se reemplazó dicha sección por la siguiente: “El Fondo tiene como objetivo principal invertir en cuotas del fondo extranjero denominado “Credicorp Capital Asset Management Fund – Credicorp Capital Latin American Equity Fund”, en adelante el “*Fondo Latin American Equity*”. El Fondo deberá mantener invertido, al menos un 85% de sus activos, en el fondo señalado precedentemente, según se detalla en la Sección DOS siguiente. Por su parte, el Fondo Latin American Equity tiene por objeto brindar a sus inversionistas un crecimiento de capital a largo plazo proveniente del manejo activo y diversificado de un portafolio de acciones latinoamericanas, invirtiendo principalmente (por lo menos el 70% de su patrimonio) en acciones de los mercados y sectores de la región latinoamericana y en compañías establecidas fuera de dicha región pero en las que una porción significativa de sus ingresos derive de dicho mercado. Sus inversiones se realizarán en México, Colombia, Chile, Perú, Brasil y Argentina. A su vez, invertirá en Estados Unidos, en ADRs de sociedades de la región latinoamericana y de compañías establecidas fuera de dicha región pero en las que una porción significativa de sus ingresos derive de dicho mercado, así como en Canadá y el Reino Unido en empresas latinoamericanas que cotizan en dichos países. En el futuro, el Fondo Latin American Equity podrá invertir en acciones emitidas por empresas de otros países de la región siempre y cuando cumplan con sus requisitos de liquidez. Para esos efectos los mercados latinoamericanos se entenderán como el conjunto de países que componen el continente Americano y el Caribe, incluido Puerto Rico y excluyendo a los Estados Unidos de América y Canadá. Adicionalmente, el Fondo también podrá invertir en otros fondos administrados por la administradora del Fondo Latin American Equity o una sociedad relacionada a ésta, siempre y en la medida que dichos fondos tengan un objeto de inversión similar al del Fondo Latin American Equity.”.
2. En el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”, sección DOS. “*Política de Inversiones*”:

- a. Numeral 2.1: Se reemplazó tal numeral por el siguiente: “2.1. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo podrá invertir sus recursos en el siguiente instrumento que se indican más adelante, en la medida que se ajusten al objeto indicado en la Sección UNO. precedente: (i) Cuotas de participación emitidas por el Fondo Latin American Equity.”.
 - b. Numeral 2.2.: Se agregó un nuevo numeral 2.2. en los siguientes términos:

“2.2. Tanto para efectos de desarrollar su objeto de inversión como por motivos de liquidez, el Fondo podrá invertir hasta un 15% de su activo total en los siguientes instrumentos:

 - (i) Cuotas de fondos, tanto nacionales como extranjeros, que tengan como política invertir principalmente en instrumentos de capitalización de emisores latinoamericanos;
 - (ii) Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos por Estados o Bancos Centrales extranjeros y locales o que cuenten con garantía de esos Estados o instituciones por el 100% de su valor hasta su total extinción;
 - (iii) Títulos de crédito, depósitos a plazo, títulos representativos de captaciones de dinero, letras de crédito o títulos hipotecarios, valores o efectos de comercio, emitidos por entidades bancarias nacionales y extranjeras o internacionales o que cuenten con garantía de esas entidades por el 100% de su valor hasta su total extinción; y
 - (iv) Títulos representativos de índices, emitidos por sociedades o corporaciones extranjeras, que cumplan con las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General N°327 de la CMF, o aquélla que la modifique o reemplace, para ser considerados de presencia bursátil.”.
 - c. Dada la inclusión de que da cuenta la letra b anterior, el antiguo numeral 2.2 pasó a denominarse 2.3. y así sucesivamente se corrigieron los demás numerales de la sección Dos.
3. En el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”, sección Tres “*Características y Límites de las Inversiones*” numeral 3.1 se establecieron los límites máximos por tipo de instrumento, dejando especificado que el límite máximo de inversión para las cuotas de participación emitidas por el Fondo Latin American Equity y para las cuotas de fondos administrados por la administradora del Fondo Latin American Equity o una sociedad relacionada a ésta, siempre y en la medida que dichos fondos tengan un objeto de inversión similar al del Fondo Latin American Equity será del 100% del activo total del Fondo. Asimismo, se estableció que el límite de inversión para los demás instrumentos indicados en dicha sección será de hasta el 15% del activo total del Fondo.
 4. En el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”, sección Tres “*Características y Límites de las Inversiones*” numeral 3.2 se establecieron los límites máximos de inversión por emisor de cada instrumento, dejando especificado que el límite máximo de inversión en cuotas del Fondo Latin American Equity y en cuotas de fondos administrados por la administradora del Fondo Latin American Equity o una sociedad relacionada a ésta, siempre y en la medida que dichos fondos tengan un objeto de inversión similar al del Fondo Latin American Equity será del 100% del activo total del Fondo. Asimismo, se estableció que el

límite de inversión para los demás instrumentos indicados en dicha sección será de hasta el 15% del activo total del Fondo.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día 26 de febrero de 2022.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través su página Web www.credicorpcapital.com/chile o de su ejecutivo comercial llamando al +56 (2) 24501660.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Arturo Aldunate Bengolea
GERENTE GENERAL
CREDICORP CAPITAL ASSET MANAGEMENT S.A.
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS